



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0148 -2005-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuaní, 19 AGO 2005

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0264-2005-ATDRS de fecha 10-05-05 presentado por el Sr. Valentin Yucra Romero, presidente de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Tintinco, mediante el cual solicita **Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales**, provenientes de los manantiales denominados **Pucarapunco, Patahuasi y Pumapujio**, ubicado en los sectores de Tintinco, Saño, Paccha de la Comunidad Campesina de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los dispositivos legales en vigencia; "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley N° 17752 y a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0048-91-AG. que Reglamenta al Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario";

Que, la realización de estudios, así como su ejecución o modificación de obras destinadas a los usos de aguas, están referidas en los Artículos 85° y 86° del Decreto Ley N° 17752;

Que, con los documentos que en copia obran Expediente Técnico y los planos de ubicación del punto de Captación;

Que, en el Informe Técnico N° 051-2005-ATDRS-LACV, del personal técnico de esta Administración Técnica llevó a cabo la inspección ocular in situ, el día 07 de Julio del 2005, constatándose la existencia y la libre disponibilidad de recurso hídrico de los manantiales denominados **Pucarapunco** con un caudal de **Q=5.970 l/s.**, **Patahuasi** con un caudal de **Q=0.620 l/s.** y **Pumapujio** con un caudal de **Q=0.830 l/s.** el cual justifica otorgar la Permiso de Uso de Aguas con Fines Poblacionales y que no perjudica el uso a terceros. Estos se ubican en:

COORDENADAS UTM		ALTITUD (m.s.n.m.)
8 463 400N	234 040 E	3,556
8 461 054 N	233 315 E	3,628
8 463 306 N	232 618 E	3,708

La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuaní, con las atribuciones que le confiere los Artículo 8°, 29° y 133° de la "Ley General de Aguas" Decreto Ley N° 17752, Decreto Legislativo 653, Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG.;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar **PERMISO** en vía de regularización del uso de las aguas de los manantiales denominados **Pucarapunco** con un caudal de **Q=5.970 l/s.**, **Patahuasi** con un caudal de **Q=0.620 l/s.** y **Pumapujio** con un caudal de **Q=0.830 l/s.**, los cuales hacen un caudal total de **Q=7.420 l/s.**, y de los cuales se autoriza un caudal de hasta **Q=1.128 l/s.**, requeridos para el Proyecto con Fines Poblacionales, a favor de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTINCO**, ubicado en la Comunidad Campesina de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quinipanchi, Departamento del Cusco.

Artículo Segundo: El presente Permiso se otorga hasta por un (01) año y estará sujeta al pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines No Agrarios que anualmente fija el Ministerio de Agricultura; en concordancia a los Decretos Supremos N° 003-90-AG y 211-92-EF. El incumplimiento del pago por un periodo de dos años consecutivos trae consigo la caducidad de la Licencia otorgada.

Artículo Tercero: La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, de la Dirección Regional Agraria Cusco, inscribirá la presente Permiso en el Padrón de usuarios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la "Ley General de Aguas" y vigilará que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

Artículo Cuarto: Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y público en general para su cumplimiento y los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA - CUSCO
ADM. TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO - SICUANI
Félix Adrián Echeandia Hernández
Ing. Félix Adrián Echeandia Hernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO
CIP. 23516